

RESOLUCIÓN N° 209/2018

Acta N° 230 Fecha: 22/XII/18

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA ABG. LUZ MARÍA TERESITA TORRES ESQUIVEL, DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Salto del Guairá, 26 de diciembre del 2018.

VISTA:

La solicitud para otorgar beca a la docente de la carrera de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el marco del programa de beca institucional, presentada por el decano, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° 76/2018 se ha aprobado un programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, y distribuidos en forma proporcional para cada facultad.

Que el señor decano ha expresado que la solicitud de la docente es para la realización de un curso de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos “La Convencionalización del Derecho en Europa y Latinoamérica”, organizado por la Universidad de Bologna (Italia) y el colegio de abogados del Alto Paraná, a partir del mes de marzo del 2019, y que la facultad aún cuenta con fondos destinados para becas a profesores y que por la premura del tiempo solicita el otorgamiento de la beca, caso contrario los rubros se perderían

Que los miembros del Consejo Superior Universitario, sobre la base de lo expresado por el señor decano, han dado su parecer favorable para el otorgamiento de la beca por un monto total de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000.-).

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario” **inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria. **inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,...** **inc. f) Otorgar becas**, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

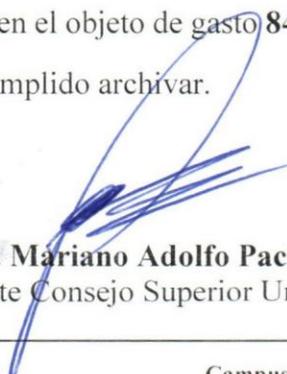
Art. 1ro. OTORGAR BECA a Luz María Teresita Torres Esquivel, con C.I. N° 2.257.161, docente de la carrera de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por un valor de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000.-), para la realización de un curso de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos “La Convencionalización del Derecho en Europa y Latinoamérica”, de acuerdo a la disponibilidad presupuestari.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto 841 “Becas”.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario